

ALGARROBO, 2 0 ENE 2023

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Teresa Graciela Gonzalez Duran.

DECRETO N.º P 0 3 1 5

VISTOS:



- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 37/2023.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 18.01.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Teresa Graciela Gonzalez Duran.**

CONSIDERANDO:

I. Memorándum N° 03 de fecha 06.01.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con <u>fecha</u>
<u>18 de enero 2023</u>, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho
Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de
Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde
José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo
domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Teresa Graciela Gonzalez Duran,
Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Divorciada, nacida el

con domicilio en calle

para que esta última preste servicios de Asistente Personal en Oficina de la Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01-01-2023 hasta 30.04.2023.

- II. PÁGUESE, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 500.000.(quinientos mil pesos), brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtituto 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitários" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

CRETPAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/MCGB/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.

- Archivo

(1) (1)

REQUESOS REOR HUMANOS O

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2 3 ENE 2023

FECHA SALIDA: 2 5 ENE 2023
OBSERVACIÓN Nº